



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES (NGSE) DEL DISTRITO 4281 - Marzo 21 2025

Tabla de contenido

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES (NGSE) DEL DISTRITO 4281	3
REGLAMENTO	3
INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO 1. —PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES	4
ARTÍCULO 2. —GLOSARIO	5
ARTICULO 3. —ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	6
ARTICULO 4. —INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES.....	6
A.—PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL	6
Nombramiento, período, reelección y sucesión del presidente del Comité Distrital	6
Funciones y responsabilidades del presidente del Comité Distrital	7
B.—Vicepresidente del Comité Distrital	8
Funciones y responsabilidades del vicepresidente del Comité Distrital	8
C.—CLUBES ROTARIOS	8
ARTÍCULO 5. —PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	8
Convocatoria y Selección	8
Preselección de aspirantes, a nivel local a cargo de los clubes.....	9
Requisitos de los aspirantes	9
Solicitud	9
Prioridades de la preselección.....	10



El proceso de preselección de los aspirantes cumplirá los siguientes procedimientos	10
Requisitos de los aspirantes	10
Requisitos de los socios proponentes	11
Requisitos de las familias anfitrionas	12
Adjudicación de destinos	12
Comité Distrital de Entrevistas	13
ARTICULO 6. —DEBERES Y OBLIGACIONES	13
De las familias anfitrionas del programa	13
ARTICULO 7.—DE LOS JOVENES DE INTERCAMBIO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES	14
PARAGRAFO. —Aporte distrital.....	15
ARTICULO 8. —DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES	16
Prioridades de adjudicación de cupos	16
Solicitudes que no podrán ser consideradas	16
ARTÍCULO 9. —VIGENCIA	17

INTRODUCCION

Rotary es una red mundial compuesta por más de 1,2 millones de vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar problemas, quienes ven un planeta en que las personas se unen y toman acción para generar un cambio perdurable en el mundo, sus comunidades y en sí mismos.

Para resolver los problemas más acuciantes, la dedicación y la visión son requisitos indispensables. Por más de 110 años, la gente de acción de Rotary ha abordado los problemas más graves con pasión, energía y competencia. Ya se traten de proyectos de alfabetización, el fomento de la paz, y el acceso a fuentes de agua y atención de la salud, nos esforzamos por mejorar el mundo, siempre perseverantes hasta cumplir con nuestro cometido.

3

El programa de Intercambio de Servicio para Nuevas Generaciones NGSE es fundamental para el desarrollo profesional de los jóvenes, ya que ofrece la oportunidad de experimentar sus áreas de actividad en un contexto internacional. Esta experiencia no sólo enriquece sus habilidades técnicas y culturales, sino que también amplía su red de contactos y perspectivas profesionales. Además, al convertirse en profesionales comprometidos y conscientes, estos jóvenes se destacan como candidatos potenciales para Rotary, aportando nuevas ideas y energía a la organización. De esta manera, el programa no sólo fortalece la formación individual, sino que también fomenta la continuidad y renovación del compromiso de Rotary de servicio a la comunidad, la comprensión internacional y la paz.

Este programa con siglas NGSE patrocinado por los Distritos y clubes miembros de Rotary International está dirigido a estudiantes y

profesionales jóvenes de 18 a 30 años de edad permite adelantar practicas o pasantías en periodos de 4 a 12 semanas.

El Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones en el Distrito 4281, puede organizarse mediante dos modalidades:

Intercambio Individual: Consiste en una pasantía o practica laboral no remunerada relacionada a la profesión del aspirante o de servicio vocacional con una duración de cuatro a doce semanas.

Intercambio Grupal: Se organiza con grupos de cuatro (4) integrantes con afinidad profesional o vocacional, participando en actividades culturales, deportivas y de prácticas relacionadas con su profesión con una duración de cuatro semanas

ARTÍCULO 1. —PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE INTERCAMBIO DE NUEVAS GENERACIONES.

4

1. Los intercambios que patrocina el Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones ofrecen la oportunidad a estudiantes universitarios y profesionales jóvenes de Colombia y del mundo rotario, para aprender sobre otra cultura y oportunidades de ejercicio profesional, fomentando la buena voluntad y la comprensión.
2. Los intercambios de servicio de nuevas generaciones promueven el componente de servicio humanitario y vocacional.
3. La duración del intercambio está regulada por las leyes locales y los requisitos de las visas de cada país.
4. Los participantes se alojan en familias de acogida, seleccionadas por el Club Rotario anfitrión, proporcionando alojamiento, alimentación y facilitando los desplazamientos hacia

los lugares de las prácticas laborales, visitas culturales y actividades rotarias organizadas por el Club anfitrión.

5. Los participantes demostraran compromiso con el servicio y los ideales de Rotary.

ARTÍCULO 2. —GLOSARIO

1. **Club anfitrión:** Club Rotario que participa en el *Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones (NGSE)* alojando jóvenes participantes.
2. **Club patrocinador:** Club Rotario que participa en el Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones (NGSE), presentando jóvenes aspirantes al intercambio.
3. **Presidente Comité Distrital:** Presidente del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones del Distrito 4281.
4. **Adulto Joven:** Joven seleccionado que participa en el Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, no menor a 18 años hasta 30 años de edad.
5. **Familia anfitriona:** Familia seleccionada para albergar al joven de intercambio.
6. **Familia beneficiaria:** Familia del joven seleccionado para participar en el Programa Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones.
7. **Socio proponente:** Socio activo de un Club Rotario que asume la responsabilidad de presentación de un candidato y de las demás obligaciones derivadas, según el reglamento del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones.
8. **Voluntario:** Todo adulto que participe en las actividades del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, miembros activos del Club Rotario, familias anfitrionas, docentes y monitores de prácticas laborales y profesionales.

9. **Asesor y/o consejero:** Una persona seleccionada por el club anfitrión para ser asesor y/o consejero del participante en el programa.

ARTICULO 3. —ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de la organización administrativa del Distrito 4281, el Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, es administrado por el presidente del comité del mismo nombre y el Gobernador en ejercicio.

ARTICULO 4.—INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES

A.—PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL

Nombramiento, período, reelección y sucesión del presidente del Comité Distrital

El presidente del Comité Distrital será nombrado por el Gobernador en⁶_____, funciones, previo acuerdo con el Gobernador electo y el Gobernador nominado, para un periodo de 3 años, y puede ser reelegido hasta por una vez, consecutivamente.

PARAGRAFO.—Sucesión

La persona sucesora nombrada para el cargo de presidente del Comité Distrital de Intercambio de Nuevas Generaciones (NGSE) deberá tener experiencia en el manejo de programas de intercambios Rotarios, esta experiencia deberá ser mínimo de dos (2) años.

Los demás integrantes y colaboradores del Comité de Intercambios de Nuevas Generaciones (NGSE), serán nombrados de común acuerdo por el presidente del Comité con el visto bueno del gobernador en funciones.

Funciones y responsabilidades del presidente del Comité Distrital

1. Coordinar y promover las actividades de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones en el Distrito 4281, manteniendo comunicación con Rotary International, con los Distritos involucrados en el programa, con el Gobernador de Distrito y con los clubes del Distrito.
2. Elaborar el plan estratégico del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, correspondiente al periodo del ejercicio de su cargo, estipulando el cronograma de actividades para ser presentado al Gobernador en ejercicio.
3. Promover y estimular el conocimiento adecuado del programa en los clubes del Distrito 4281.
4. Presentar a consideración y aprobación del Gobernador electo, el presupuesto de ingresos y gastos del programa, correspondiente al año rotario del mismo.
5. Presentar al Gobernador en funciones el informe financiero del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones (NGSE) cada seis meses, quien lo incluirá dentro del informe que presenta a la Conferencia de Distrito de su año en ejercicio.
6. Planificar y administrar los recursos financieros del programa, contando previamente con la aprobación del gobernador en funciones, quien es el ordenador del gasto.
7. Definir las responsabilidades específicas de los integrantes del Comité Distrital del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, complementarias a las estipuladas en el presente reglamento.

B.—Vicepresidente del Comité Distrital

Funciones y responsabilidades del vicepresidente del Comité Distrital

1. Presidir las reuniones del Comité en el caso de ausencia del presidente.
2. Desempeñar las funciones del presidente, en caso de su ausencia, por causas justificadas, y las demás que le sean asignadas

C.—CLUBES ROTARIOS

El Comité del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, en los clubes rotarios del Distrito 4281, estará integrado por el Presidente del club y por el YEO del club.

ARTÍCULO 5.—PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Convocatoria y selección

El Gobernador del Distrito y el presidente del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones (NGSE), harán la convocatoria, mediante comunicación enviada a los clubes del Distrito 4281, quienes se encargarán de hacer la difusión entre los socios.

El Club Rotario perteneciente al Distrito 4281, informará de la convocatoria, para quienes deseen aplicar al Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones y una vez preseleccionados los aspirantes, según el presente reglamento, los presentará al Comité Distrital.

Podrá hacerse varias convocatorias, dependiendo de los convenios que se presenten con los Distritos del mundo, pues este programa no tiene fechas específicas de llegada.

Preselección de aspirantes, a nivel local, a cargo del Club Rotario

Requisitos de los aspirantes

Podrán aspirar al Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones del Distrito 4281 los jóvenes estudiantes y profesionales jóvenes entre 18 a 30 años de edad no cumplidos.

Solicitud.

1. El proceso de preselección al interior del club se inicia con la presentación escrita del socio proponente al presidente del club.
2. Efectuado el anterior procedimiento, el presidente del Club Rotario, someterá a consideración de la Asamblea del club su aprobación. Una vez seleccionados y aprobados los aspirantes, el presidente del club mediante oficio suscrito con el secretario comunicará al presidente del Comité Distrital de Intercambios de Servicio de Nuevas Generaciones, la preselección efectuada.
3. Los clubes del Distrito 4281, podrán presentar para la modalidad de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, a un aspirante por Club y se incrementará en la medida en que se amplíen los cupos para este intercambio.
4. Los nietos, sobrinos, hermanos e hijos del cónyuge tendrán prioridad sobre otros jóvenes novinculados a Rotary, así como los socios de los clubes Rotaract.

Prioridades de la preselección

Para efectos de la preselección se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

1ª. Prioridad: Socios, hijos del socio activo del Club Rotario. Para tener derecho a esta prioridad el socio debe tener una antigüedad de mínimo dos años en Rotary.

2ª Prioridad: Nietos, sobrinos y hermanos del socio y del conyugue

del socio activo. Para tener derecho a esta prioridad el socio debe tener una antigüedad de mínimo dos años en Rotary.

3ª. Prioridad: Socios activos de clubes Rotaract.

4ª. Prioridad: Cualquier otro joven presentado y que sea seleccionado.

El proceso de preselección de los aspirantes cumplirá los siguientes procedimientos

Requisitos de los aspirantes:

1. Podrán aspirar jóvenes estudiantes universitarios y profesionales, que al momento de viajar, hayan cumplido 18 años o que no tengan más de 30 años de edad.
2. El participante debe costear sus gastos de viajes, desde y hacia el Distrito anfitrión.
3. El participante debe adquirir la Póliza de Seguro avalada por Rotary International y por el periodo total del intercambio así como tramitar la documentación legal que se requiera para permanecer en el país anfitrión y correr con los gastos de expedición.
4. Los jóvenes Rotaractianos, deben acreditar estar a paz y salvo y certificado de afiliación vigente con su Club Rotaract.
5. Debe haber cumplido a satisfacción sus compromisos con el Comité de Intercambios de Servicio de Nuevas Generaciones del Distrito.
6. Diligenciar la aplicación que para el efecto dispone NGSE.
7. Certificado de estudios de pregrado, o acta de grado.
8. Concepto de favorabilidad post entrevista para desempeñarse como posible participante, expedido por el Comité de Intercambio del club patrocinador.

9. Proveer dinero para costear sus gastos y viajes personales.
10. Pago del aporte Distrital.
11. Mantener comunicación con el presidente o delegado del club patrocinador.
12. Asistir a las reuniones de orientación organizadas por el Distrito rotario y por el club.
13. Los objetivos profesionales del aspirante deberán contener un alto sentido de servicio y proyecto humanitario.

Requisitos de los socios proponentes

1. Los socios que presenten hijos o familiares, u otros candidatos, como aspirantes al Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, deben estar al día con las obligaciones económicas en el club.
2. Asimismo el club debe estar a paz y salvo con Rotary International y con el Distrito; el paz y salvo debe ser expedido por la Tesorería¹¹ Distrital, al momento de presentar la solicitud y mantener esa calidad durante todo el proceso.
3. Los hijos de socios rotarios serán presentados única y exclusivamente por sus padres.

Requisitos de las familias anfitrionas

Para esta modalidad de intercambio el aspirante y la familia anfitriona, preferiblemente deben residir en la jurisdicción del club patrocinador el cual debe pertenecer al Distrito 4281 y comprometerse con el cabal cumplimiento del Artículo 6. de este reglamento.

Los clubes del Distrito 4281 podrán presentar, para la modalidad de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, a un aspirante por club cuya edad este entre los 18 y 30 años, y se incrementará en la medida en que se amplíen los cupos para este intercambio.

El hecho de presentar la solicitud no implica la aceptación automáticamente de la misma por parte del Club Rotario ni del Comité de Intercambios.

Para esta modalidad de intercambio el aspirante y la familia anfitriona, preferiblemente deben residir en la jurisdicción del club patrocinador el cual debe pertenecer al Distrito 4281 y comprometerse con el cabal cumplimiento del Artículo 6. de este reglamento.

Requisitos de los clubes rotarios

1. Presentar al Comité NGSE al aspirante mediante el formato de aval junto a la Aplicación de Intercambio
2. El club rotario que presente al aspirante es el responsable de asegurar la disponibilidad de mínimo dos familias que van a servir de anfitriones para recibir al intercambista

12

Requisitos del Distrito

Al ser un intercambio que se conviene entre distritos, el gobernador en ejercicio junto con el presidente del comité NGSE gestionaran los acuerdos que correspondan, es por ello que todo aspirante para hacer parte del intercambio deberá ir avalado por el 4281 al cumplir los requisitos.

Adjudicación de destinos

Para la adjudicación de destinos se observará el siguiente procedimiento:

Los aspirantes preseleccionados por los clubes del Distrito 4281, y debidamente presentados al Comité Distrital de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, se les convocara en las fechas preestablecidas para practicarles las pruebas de selección.

La oferta de cupos disponibles dependerá de la aceptación del Distrito y Club Rotario Anfitrión Internacional, dependiendo de la modalidad de profesión y facilidad de ubicar el lugar de prácticas profesionales.

Comité Distrital de Entrevistas

El comité de entrevistas estará conformado por: el presidente del Comité de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, el Psicólogo, el Gobernador en ejercicio o su delegado y las personas invitadas para el efecto. Las determinaciones del Comité de Entrevistas solo serán válidas con la participación activa de los antes mencionados.

ARTICULO 6.—DEBERES Y OBLIGACIONES

De las familias anfitrionas del programa

1. Mantener correspondencia con el estudiante de contrapartida antes de su llegada, informando sobre la composición de la familia, etc.
2. Proveer al participante un alojamiento adecuado, alimentación, auxilio de transporte local y otros según el caso.
3. Facilitar una apropiada supervisión y ejercer la normal responsabilidad que tienen los padres para asegurar el bienestar y la seguridad del participante.
4. Aplicar las normas internas de la familia al participante extranjero.
5. Aceptar la supervisión en casa del Club Rotario anfitrión, así como del asesor y/o consejero designado por el mismo por lo que a la seguridad y al bienestar del joven participante se refiere.



6. Aceptación del compromiso en tiempo, de alojar en su hogar a un joven participante extranjero por el tiempo que dure en el país, observando el cronograma que el club anfitrión determine.
7. Las familias seleccionadas como anfitrionas preferiblemente deben residir en la jurisdicción del club patrocinador.
8. Este joven participante deberá ser recibido con las consideraciones como un miembro de la familia.
9. La familia del joven que participa del Programa de Nuevas Generaciones debe estar dispuesta a recibir a un joven del exterior en contrapartida al intercambio de su familiar.
10. Deberá buscar un lugar donde el joven participante pueda desempeñar una acción de servicio activa que favorece su desarrollo profesional y su interés social.

ARTICULO 7.—DE LOS JOVENES DE INTERCAMBIO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES

1. Observar en todo momento un comportamiento ejemplar en la comunidad, en su lugar de prácticas, y en su familia.
2. No consumir estupefacientes, sustancias alucinógenas y similares que puedan alterar su comportamiento y poner en riesgo su seguridad.
3. Acatar la disciplina y costumbres de la familia anfitriona y de la comunidad en la cual resida.
4. Mantener informado al Comité Distrital de su situación en la ciudad que reside.
5. Participar de actividades, proyectos humanitarios con socios Rotarios de su club anfitrión.

6. El joven participante de este programa deberá asistir a los eventos que sea invitado por el club y el Comité Distrital de Intercambios de Servicio de Nuevas Generaciones.
7. Los jóvenes que llegan vienen de su país de origen con su pasaje de ida y regreso, con su seguro médico y de vida.

PARAGRAFO. —Aporte distrital

El aspirante al inscribirse al programa realizará un aporte inicial al Distrito 4281 del 25% de un SMLV.

Posteriormente aportará el valor correspondiente a tres (3) SMMLV de la siguiente forma:

Una vez se informe al aspirante de la aceptación de su solicitud de intercambio, este abonará la suma el valor de 1 SMMLV como anticipo, el cual no será devuelto en caso de que el estudiante renuncie al programa por cualquier circunstancia.

15

Los dos salarios SMMLV restantes, serán cancelados por el aspirante, cuando el presidente del Comité de Intercambio lo solicite con la anticipación suficiente al viaje y al cumplimiento de los requisitos.

Lo anterior constituye requisito, para la obtención de la paz y salvo correspondiente, y la previa autorización de la partida del estudiante al exterior. (En casos de fuerza mayor, debidamente justificados, se reembolsará el 70% del valor total de los aportes).

Las anteriores sumas son de destinación específica para la administración del programa, conforman el presupuesto del programa, y este debe ser

presentado por el Gobernador del Distrito y/o el presidente del Comité Distrital de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones, ante los presidentes electos de los clubes, en la reunión de capacitación distrital (PETS), para su consideración y aprobación.

ARTICULO 8. —DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIO DE NUEVAS GENERACIONES

Prioridades de adjudicación de cupos

La participación de los hijos de los socios Rotarios activos o con afinidad familiar directa, nietos, sobrinos, quienes tendrán prioridad en la adjudicación de cupos y destinos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del programa.

Solicitudes que no podrán ser consideradas

No podrán aplicar al programa:

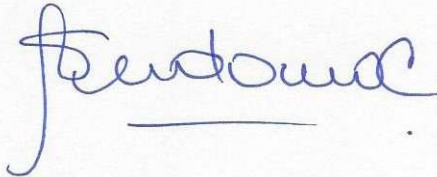
1. El candidato que presente la documentación incompleta de la solicitud. (paz y salvos, certificaciones escolares y demás requisitos establecidos en el presente reglamento).
2. Candidatos presentados por clubes rotarios suspendidos.
3. Candidatos que no cumplan los requisitos de edad establecidos.
4. Aspirantes presentados por socios con deudas vigentes, contraídas con clubes del Distrito 4281.
5. Las solicitudes presentadas por clubes rotarios que se hayan negado a recibir estudiantes del exterior y que tengan pendientes el cumplimiento de obligaciones económicas o de contraprestación de cualquier índole establecida en el presente reglamento.

16

ARTÍCULO 9. —VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir del 21 de marzo de 2025.

Nota. — El presente reglamento del Programa de Intercambio de Servicio de Nuevas Generaciones (NGSE) del Distrito 4281, fue aprobado en reunión del Comité de Electores del Distrito Rotario 4281, el 21 de marzo de 2025, en la XI Conferencia Distrital efectuada en la ciudad de Pasto.



Sandra Liliana Perdomo
Gobernadora D.4281(2024-2025)